

PRÉSTAMOS BILATERALES – DEUDA PÚBLICA ARGENTINA

Ministerio de Finanzas Públicas

Gestión / Período auditado: 01/01/2010 al 31/12/2016.

GERENCIA DE CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA

Departamento de Control de Operaciones de Crédito Público y Sustentabilidad

Normativa analizada / Marco normativo aplicable

Leyes. 11.672, 24.156, 24.354, 25.917.

Decretos. 1883/91, 1731/04, 1344/07.

Normas AGN. Res. 26/15, Res. 188/16.

Resoluciones y Disposiciones. Res. MEyFP 108/09, Disp. DNIP 1/12.

Aclaraciones previas

En términos de materialidad, al 31/12/2016, el endeudamiento bilateral asciende a USD 8.249 millones, lo cual es aproximadamente el 3,05% del total del endeudamiento público y el 1,62% del PBI.

A la misma fecha, los principales acreedores son los países miembros acreedores del acuerdo con el Club de París (Ronda VI) representado el 71% de la deuda total bilateral.

Debido a que en la etapa de estudio previo se determinó que no existe normativa específica que regule el proceso de endeudamiento bilateral, este examen versó sobre el proceso real que lleva a cabo la SSRFI para gestionar los préstamos bilaterales de acuerdo a la normativa informada por el organismo que, en su mayor proporción, trata sobre préstamos multilaterales

La cuestión principal de auditoría es: ¿el proceso de gestión de Préstamos Bilaterales es efectivo, eficiente y económico?

CONCLUSIONES

Eficiencia

Las consideraciones expuestas a lo largo de este Examen señalan oportunidades de mejora en cuanto a la eficiencia del proceso de gestión del endeudamiento bilateral. Las advertencias efectuadas en relación con la falta de un marco normativo específico, transparencia, confiabilidad y flujo de la información, falta de coordinación de las áreas, ausencia de un documento sistematizado y formal de análisis de riesgo financiero y de un plan de mitigación y debilidad del control interno podrían afectar en general la eficiencia del proceso, dificultando al auditado ponderar las mejores alternativas en miras a conseguir la mejor combinación de costo/riesgo para gestionar el endeudamiento.

Por otra parte, dado que se considera conforme a una sana práctica que la administración de la deuda es eficiente en la consecución de sus objetivos si se realiza en base a una estrategia a mediano plazo, la falta de este documento y de un plan de endeudamiento que contemplen el endeudamiento bilateral, aleja la gestión de una administración eficiente en el marco señalado. No obstante, cabe destacar el expertise de las áreas específicas y las acciones del auditado relacionadas a la elaboración de dictámenes técnicos y análisis de riesgos globales, que aunque no resultan homogéneos en cuanto a la metodología y carecen de formalización en algunos casos, lo orientan en un curso de sana administración.

Economía

Los defectos apuntados en relación a la falta de publicidad normativa, dificultades para conocer las condiciones financieras de los acuerdos y los posibles defectos en la carga del sistema de gestión alejan al auditado de la sana práctica que indica la necesidad de máxima divulgación y accesibilidad a los términos del endeudamiento.

Por otra parte, la falta de un marco específico y ordenado que regule el proceso de gestión del endeudamiento

Autoridades AGN (a la fecha de aprobación del informe)

Presidente

CPN. Oscar S. Lamberto

Auditores generales

Dr. Francisco J. Fernández

Dr. Juan I. Forlón

Dr. Gabriel Mihura Estrada

Dr. Alejandro M. Nieva

Lic. Jesús Rodríguez

Lic. María Graciela de la Rosa

Contacto

Av. Rivadavia 1745 - (C1033AAH) CABA - Argentina

Tel.: (54 11) 4124 - 3700

informacion@agn.gov.ar / www.agn.gov.ar

bilateral afecta la sana administración en tanto dificulta la coordinación de los entes que participan del proceso, la homogeneidad de la información requerida y producida y el cumplimiento de las funciones asignadas, lo que además de los riesgos operativos detectados podría inducir a mayores costos en el endeudamiento.

No obstante lo señalado, se destacan como principio de sana práctica de administración las menciones del auditado y otros entes participantes del proceso de gestión del endeudamiento bilateral respecto del trabajo que se estaría realizando en pos de generar un proceso más sencillo y coherente; dado que quedan fuera del período auditado los resultados de estas afirmaciones podrían ser objeto de seguimiento en futuras auditorías.

Efectividad

El control interno es un proceso integral efectuado por la gerencia y el personal, y está diseñado para enfrentarse a los riesgos y para dar una seguridad razonable de que en la consecución de la misión de la entidad, se alcanzarán sus objetivos. Tomando en cuenta esta afirmación y teniendo en cuenta que el control interno apunta al logro de los objetivos (que incluye la gestión operativa, generación de información y cumplimiento de normas) los defectos de control interno señalados a lo largo de este Examen sumado a la falta de procedimientos para el resguardo de información, las dificultades para identificar la información a partir del SIGADE y la falta de coordinación entre áreas pueden afectar la efectividad en el proceso y comprometen la adecuada supervisión de la gestión del endeudamiento bilateral.

Desde otro punto de vista, la efectividad también puede verse desde el punto de vista de cumplir con el servicio de la deuda al menor costo posible. Teniendo en cuenta la utilización de reservas de libre disponibilidad del BCRA para los pagos relacionados al endeudamiento bilateral, existe efectividad en tanto esta línea de financiamiento permitió conseguir recursos en moneda extranjera a un bajo costo para cumplir con los vencimientos de la deuda, minimizando así un eventual riesgo de liquidez (reafirmado por el hecho de que se trata de un mecanismo normativo). No obstante lo apuntado en relación a la efectividad y con la salvedad de que no fue implementado durante 2015 y 2016, debe señalarse que este mecanismo trae aparejado un costo cuasifiscal. Como sana práctica cabe señalar en relación al pago de la deuda derivada de los acuerdos alcanzados con el Club de París, que el auditado cuenta con una planificación documentada para realizar los pagos y cumple con el pago del capital mínimo establecido.

PRÉSTAMOS BILATERALES – DEUDA PÚBLICA ARGENTINA

Gestión / Período auditado: 01/01/2010 al 31/12/2016.

GERENCIA DE CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA

Departamento de Control de Operaciones de Crédito Público y Sustentabilidad

Consideraciones especiales

En términos de materialidad, al 31/12/2016, el endeudamiento bilateral asciende a USD 8.249 millones lo cual es aproximadamente el 3,05% del total del endeudamiento público y el 1,62% del PBI.

A la misma fecha, los principales acreedores son los países miembros acreedores del acuerdo con el Club de París (Ronda VI) representado el 71% de la deuda total bilateral.

Debido a que en la etapa de estudio previo se determinó que no existe normativa específica que regule el proceso de endeudamiento bilateral, este examen versó sobre el proceso real que lleva a cabo la SSRFI para gestionar los préstamos bilaterales de acuerdo a la normativa informada por el organismo que, en su mayor proporción, trata sobre préstamos multilaterales

La cuestión principal de auditoría es: ¿El proceso de gestión de Préstamos Bilaterales es efectivo, eficiente y económico?

ASPECTOS PRINCIPALES

Eficiencia

Las consideraciones expuestas a lo largo de este Examen señalan oportunidades de mejora en cuanto a la eficiencia del proceso de gestión del endeudamiento bilateral. Las advertencias efectuadas en relación con la falta de un marco normativo específico, transparencia, confiabilidad y flujo de la información, falta de coordinación de las áreas, ausencia de un documento sistematizado y formal de análisis de riesgo financiero y de un plan de mitigación y debilidad del control interno podrían afectar en general la eficiencia del proceso, dificultando al auditado ponderar las mejores alternativas en miras a conseguir la mejor combinación de costo/riesgo para gestionar el endeudamiento.

Por otra parte, dado que se considera conforme a una sana práctica que la administración de la deuda es eficiente en la consecución de sus objetivos si se realiza en base a una estrategia a mediano plazo, la falta de este documento y de un plan de endeudamiento que contemplen el endeudamiento bilateral, aleja la gestión de una administración eficiente en el marco señalado. No obstante, cabe destacar el expertise de las áreas específicas y las acciones del auditado relacionadas a la elaboración de dictámenes técnicos y análisis de riesgos globales, que aunque no resultan homogéneos en cuanto a la metodología y carecen de formalización en algunos casos, lo orientan en un curso de sana administración.

Economía

Los defectos apuntados en relación a la falta de publicidad normativa, dificultades para conocer las condiciones financieras de los acuerdos y los posibles defectos en la carga del sistema de gestión alejan al auditado de la sana práctica que indica la necesidad de máxima divulgación y accesibilidad a los términos del endeudamiento.

Por otra parte, la falta de un marco específico y ordenado que regule el proceso de gestión del endeudamiento bilateral afecta la sana administración en tanto dificulta la coordinación de los entes que participan del proceso, la homogeneidad de la información requerida y producida y el cumplimiento de las funciones asignadas, lo que además de los riesgos operativos detectados podría inducir a mayores costos en el endeudamiento.

No obstante lo señalado, se destacan como principio de sana práctica de administración las menciones del auditado y otros entes participantes del proceso de gestión del endeudamiento bilateral respecto del trabajo que se estaría realizando en pos de generar un proceso más sencillo y coherente; dado que quedan fuera del período auditado los resultados de estas afirmaciones podrían ser objeto de seguimiento en futuras auditorías.

Autoridades AGN (a la fecha de aprobación del informe)

Presidente

CPN. Oscar S. Lamberto

Auditores generales

Dr. Francisco J. Fernández

Dr. Juan I. Forlón

Dr. Gabriel Mihura Estrada

Dr. Alejandro M. Nieva

Lic. Jesús Rodríguez

Lic. María Graciela de la Rosa

Contacto

Av. Rivadavia 1745 - (C1033AAH) CABA - Argentina

Tel.: (54 11) 4124 - 3700

informacion@agn.gov.ar / www.agn.gov.ar

Efectividad

El control interno es un proceso integral efectuado por la gerencia y el personal, y está diseñado para enfrentarse a los riesgos y para dar una seguridad razonable de que en la consecución de la misión de la entidad, se alcanzarán sus objetivos. Tomando en cuenta esta afirmación y teniendo en cuenta que el control interno apunta al logro de los objetivos (que incluye la gestión operativa, generación de información y cumplimiento de normas) los defectos de control interno señalados a lo largo de este Examen sumado a la falta de procedimientos para el resguardo de información, las dificultades para identificar la información a partir del SIGADE y la falta de coordinación entre áreas pueden afectar la efectividad en el proceso y comprometen la adecuada supervisión de la gestión del endeudamiento bilateral.

Desde otro punto de vista, la efectividad también puede verse desde el punto de vista de cumplir con el servicio de la deuda al menor costo posible. Teniendo en cuenta la utilización de reservas de libre disponibilidad del BCRA para los pagos relacionados al endeudamiento bilateral, existe efectividad en tanto esta línea de financiamiento permitió conseguir recursos en moneda extranjera a un bajo costo para cumplir con los vencimientos de la deuda, minimizando así un eventual riesgo de liquidez (reafirmado por el hecho de que se trata de un mecanismo normativo). No obstante lo apuntado en relación a la efectividad y con la salvedad de que no fue implementado durante 2015 y 2016, debe señalarse que este mecanismo trae aparejado un costo cuasifiscal. Como sana práctica cabe señalar en relación al pago de la deuda derivada de los acuerdos alcanzados con el Club de París, que el auditado cuenta con una planificación documentada para realizar los pagos y cumple con el pago del capital mínimo establecido.

PRÉSTAMOS BILATERALES – DEUDA PÚBLICA ARGENTINA

Ministerio de Finanzas Públicas

Gestión / Período auditado: 01/01/2010 al 31/12/2016.

GERENCIA DE CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA

Departamento de Control de Operaciones de Crédito Público y Sustentabilidad

Unidad Ejecutora del Programa: No aplica.

Organismo auditado: Ministerio de Finanzas Públicas.

Organismo subejecutor: No aplica.

Dictamen de auditoría

CONCLUSIONES

Eficiencia

Las consideraciones expuestas a lo largo de este Examen señalan oportunidades de mejora en cuanto a la eficiencia del proceso de gestión del endeudamiento bilateral. Las advertencias efectuadas en relación con la falta de un marco normativo específico, transparencia, confiabilidad y flujo de la información, falta de coordinación de las áreas, ausencia de un documento sistematizado y formal de análisis de riesgo financiero y de un plan de mitigación y debilidad del control interno podrían afectar en general la eficiencia del proceso, dificultando al auditado ponderar las mejores alternativas en miras a conseguir la mejor combinación de costo/riesgo para gestionar el endeudamiento.

Por otra parte, dado que se considera conforme a una sana práctica que la administración de la deuda es eficiente en la consecución de sus objetivos si se realiza en base a una estrategia a mediano plazo, la falta de este documento y de un plan de endeudamiento que contemplen el endeudamiento bilateral, aleja la gestión de una administración eficiente en el marco señalado. No obstante, cabe destacar el expertise de las áreas específicas y las acciones del auditado relacionadas a la elaboración de dictámenes técnicos y análisis de riesgos globales, que aunque no resultan homogéneos en cuanto a la metodología y carecen de formalización en algunos casos, lo orientan en un curso de sana administración.

Economía

Los defectos apuntados en relación a la falta de publicidad normativa, dificultades para conocer las condiciones financieras de los acuerdos y los posibles defectos en la carga del sistema de gestión alejan al auditado de la sana práctica que indica la necesidad de máxima divulgación y accesibilidad a los términos del endeudamiento.

Por otra parte, la falta de un marco específico y ordenado que regule el proceso de gestión del endeudamiento bilateral afecta la sana administración en tanto dificulta la coordinación de los entes que participan del proceso, la homogeneidad de la información requerida y producida y el cumplimiento de las funciones asignadas, lo que además de los riesgos operativos detectados podría inducir a mayores costos en el endeudamiento.

No obstante lo señalado, se destacan como principio de sana práctica de administración las menciones del auditado y otros entes participantes del proceso de gestión del endeudamiento bilateral respecto del trabajo que se estaría realizando en pos de generar un proceso más sencillo y coherente; dado que quedan fuera del período auditado los resultados de estas afirmaciones podrían ser objeto de seguimiento en futuras auditorías.

Efectividad

Autoridades AGN (a la fecha de aprobación del informe)

Presidente

CPN. Oscar S. Lamberto

Auditores generales

Dr. Francisco J. Fernández

Dr. Juan I. Forlón

Dr. Gabriel Mihura Estrada

Dr. Alejandro M. Nieva

Lic. Jesús Rodríguez

Lic. María Graciela de la Rosa

Contacto

Av. Rivadavia 1745 - (C1033AAH) CABA - Argentina

Tel.: (54 11) 4124 - 3700

informacion@agn.gov.ar / www.agn.gov.ar

El control interno es un proceso integral efectuado por la gerencia y el personal, y está diseñado para enfrentarse a los riesgos y para dar una seguridad razonable de que en la consecución de la misión de la entidad, se alcanzarán sus objetivos. Tomando en cuenta esta afirmación y teniendo en cuenta que el control interno apunta al logro de los objetivos (que incluye la gestión operativa, generación de información y cumplimiento de normas) los defectos de control interno señalados a lo largo de este Examen sumado a la falta de procedimientos para el resguardo de información, las dificultades para identificar la información a partir del SIGADE y la falta de coordinación entre áreas pueden afectar la efectividad en el proceso y comprometen la adecuada supervisión de la gestión del endeudamiento bilateral.

Desde otro punto de vista, la efectividad también puede verse desde el punto de vista de cumplir con el servicio de la deuda al menor costo posible. Teniendo en cuenta la utilización de reservas de libre disponibilidad del BCRA para los pagos relacionados al endeudamiento bilateral, existe efectividad en tanto esta línea de financiamiento permitió conseguir recursos en moneda extranjera a un bajo costo para cumplir con los vencimientos de la deuda, minimizando así un eventual riesgo de liquidez (reafirmado por el hecho de que se trata de un mecanismo normativo). No obstante lo apuntado en relación a la efectividad y con la salvedad de que no fue implementado durante 2015 y 2016, debe señalarse que este mecanismo trae aparejado un costo cuasifiscal. Como sana práctica cabe señalar en relación al pago de la deuda derivada de los acuerdos alcanzados con el Club de París, que el auditado cuenta con una planificación documentada para realizar los pagos y cumple con el pago del capital mínimo establecido.